

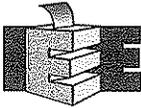
INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Con base en lo establecido por el artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en relación con lo dispuesto por los artículos 104, numeral 1, inciso I); 222, numeral 1; 251, numerales 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 127, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se rinde informe en materia de encuestas y sondeos de opinión, respecto del periodo comprendido del veinticinco de marzo al veintidós de abril de esta anualidad, en los términos siguientes:

Durante la sesión de inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018, esta Secretaría Ejecutiva rindió informe acerca de los criterios que deberán observarse en la realización y publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, y entre otras cuestiones, se señaló que el monitoreo de este tipo de actividades en publicaciones impresas, se llevaría a cabo por la Dirección de Comunicación Social de este instituto.

Ahora bien, en el periodo materia de este informe, se recibió escrito signado por Víctor Hernández Figueroa, en su carácter de Director General de la empresa encuestadora "ESCALA CASA ENCUESTADORA S.C", con el fin de informar a esta autoridad, sobre la intención de su representada para realizar encuestas por muestreo y sondeos de opinión, respecto a las elecciones del proceso electoral local; para lo cual precisó los requisitos establecidos en el artículo 136, numeral 4, del Reglamento de Elecciones.

Por otra parte, esta Secretaría Ejecutiva recibió los informes semanales respecto del monitoreo de encuestas que realiza la Dirección de Comunicación Social de este Instituto, de los que se desprende que, en el periodo comprendido del veinticinco de marzo al veintidós de abril de la presente anualidad, no se detectaron encuestas que tuvieran por objeto, difundir preferencias y/o tendencias electorales en lo que respecta el ámbito de la elección local.



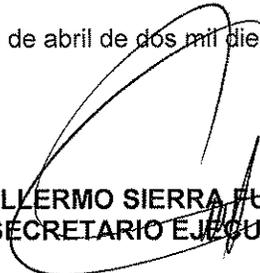
Se informa lo anterior, al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en Sesión Ordinaria del veintisiete de abril de dos mil dieciocho.



GUILHERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, inciso i) de la ley electoral de esta entidad federativa, certifico que el presente documento identificado con la clave IEE/CE188/2018, constante de 2 (dos) páginas, corresponde al informe rendido por el suscrito durante la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal, celebrada el veintisiete de abril de dos mil dieciocho, en materia de encuestas y sondeos de opinión, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Chihuahua, Chihuahua. a veintiocho de abril de dos mil dieciocho. **Doy Fe.**



GUILHERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO